



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149 -2022- MDLV

La Victoria, 08 AGO 2022

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 027-2022-CONSULTOR/JMS/SO, Informe N° 393-2022-MDLV/GDU-DO-E, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los gobiernos locales gozan su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 6° establece que la Alcaldía es el órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa; y en el artículo 43° que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se estipula sobre la Recepción y Conformidad, y señala en el numeral 168.1: "La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección";

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala:

Artículo 208. Recepción de la obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista;



Que, mediante Informe N° 027-2022-CONSULTOR/JMS/SO, de fecha 01 de agosto de 2022, el Ing. José Montoya Saavedra pone de conocimiento al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano el Informe Final de culminación de la obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE AV. IMPERIO, AV. GRAU, AV. UNIÓN Y AV. LOS ANDES DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE";

Que, mediante Informe N° 393-2022-MDLV/GDU-DO-E, el Jefe de Obras de la MDLV, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano la conformación del Comité de Recepción de Obra, señalando lo siguiente:

Que habiendo culminado la obra "MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE AV. IMPERIO, AV. GRAU, AV. UNIÓN Y AV. LOS ANDES DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2288323, la cual ha ejecutado por la Empresa Acuario Construcciones S.A.C, se solicita la recepción de la misma.

En tal sentido propone para la comisión de Recepción de Obra a los siguientes profesionales:

- Ing. Vela Requejo Luis Gustavo – Gerente de Desarrollo Urbano.
- Ing. Enrique Asalde Rafael – Jefe de la División de Obras.
- Arq. Miguel Roberto Ramírez Caldas Jefe de la División de Catastro y Control Urbano.

Que, con fecha 04 de agosto del 2022, el gerente de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas, en mérito a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 455-2021-MDLV y en uso de las atribuciones de las que esta investida éste despacho de la Gerencia Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en la parte in fine del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFÓRMESE el Comité de Recepción de Obra:

"MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PERÍMETRO DE AV. IMPERIO, AV. GRAU, AV. UNIÓN Y AV. LOS ANDES DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2288323, el cual estará conformado por las siguientes integrantes:

- Ing. Vela Requejo Luis Gustavo – Gerente de Desarrollo Urbano.
- Ing. Enrique Asalde Rafael – Jefe de la División de Obras.
- Arq. Miguel Roberto Ramírez Caldas – Jefe de la División de Catastro y Control Urbano.

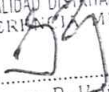
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, integrantes del comité y a las demás partes interesadas, con la presente Resolución para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORÍCESE al Comité de Recepción de Obra, actuar conforme a sus atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. Guillermo R. Valiente Salazar
GERENTE